



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2021

FOLIO

Nº 003128

LA PLATA, 21 OCT. 2021

**VISTO** el expediente nº 4061-1163841/21 por el cual se trató la ejecución de la obra "TERMINACIÓN DE EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES N° 946" y cuya contratista es la firma Robustelli Hnos S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Alcance N°01 del expediente nº 4061-1163841/21 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 3 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública N°6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 4 a 7 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$4.187.386,41 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTO OCHENTA Y SEIS CON 41/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 16,59 % de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Ampliación de la Obra N°1 "TERMINACIÓN DE EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES N° 946", cuya contratista es la firma Robustelli Hnos S.A., que se tramita por Alcance N°01 del expediente nº 4061-1163841/21 por \$4.187.386,41 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTO OCHENTA Y SEIS CON 41/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 16,59 % de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$29.417.829,85 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100).-



ACTA DE INICIO DE OBRA

**ARTICULO 2º:** Con una ampliación de plazo de obra de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y Educación.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaría de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-



Cr. MARTÍNIANO FERRER  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata